

Reglamento de la Comisión Institucional de Cuidado y Uso de Animales en Laboratorio (CICUAL)

Sobre la comisión Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), Este comité se crea en el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (IPATEC-CONICET -UNCO), mediante el Acta N° 32, expedido por el consejo directivo de éste instituto, con el fin de elaborar y velar por el cumplimiento de las normas y reglamentaciones para el CUIDADO Y USO DE ANIMALES EN LABORATORIO por parte de los Integrantes del Instituto.

El personal que sea responsable de proyectos que involucren el albergue, mantenimiento o procedimientos en ANIMALES deberá realizar previamente los siguientes trámites:

- Pedir evaluación de los protocolos de trabajo al comité CICUAL-IPATEC, mediante carta dirigida la comisión:
- El personal responsable debe llenar el formulario CICUAL-IPATEC y presentarlo ante el comité, con antelación a la iniciación del proyecto, enviando el mismo a la casilla de correo oficial:
cicual-ipatec@comahue-conicet.gob.ar
- La comisión realizará la evaluación del formulario presentado. Luego se le comunicarán al Personal Responsable (PR) las sugerencias del comité. El PR debe comprometerse a realizar los cambios sugeridos, en caso de ser necesario el comité puede solicitar al PR realizar cambios en el protocolo de trabajo.
- El PR debe comprometerse a realizar el trabajo de investigación bajo los requerimientos aprobados por el comité.
- Una vez confeccionado correctamente el formulario con los protocolos de trabajo, se le entregará al PR un certificado de aval, debidamente firmado, por el comité y el director del instituto.

Las siguientes son normas que deben seguirse para la correcta evaluación del formulario presentado por el PR ante este comité:

1. Todos los animales a utilizar tanto silvestres como de laboratorio, deberán ser obtenidos de fuentes legales, permisos y / o compras, a fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos éticos y sanitarios pertinentes.
2. Sólo se podrán introducir y o mantener animales con el protocolo autorizado.
3. El lugar de cría, de experimentación y/o bioterio, deberá cumplir con las condiciones mínimas de micro y macro ambiente, para asegurar un lugar adecuado para la especie en cuestión.
4. Las personas que estén relacionadas con el Cuidado y Uso de Animales, deberán acreditar que han recibido un entrenamiento específico y / o su idoneidad para la realización de esta tarea.
5. Los Procedimientos a ser realizados con los Animales deberán ser aprobados previamente por una Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales

(CICUAL-IPATEC), designada por el Consejo Directivo del IPATEC a los efectos de garantizar el cumplimiento de los aspectos éticos y de seguridad.

6. Se adoptan los Principios Éticos Internacionales que Guían la Investigación Biomédica con Animales establecidos por la CIOMS cuya versión en español adaptada se incorpora como ANEXO I del presente Reglamento a fin de servir como base para la evaluación ética de los procedimientos.

Aplicación:

El presente reglamento será aplicado a los trabajos presentados a realizarse con animales vertebrados vivos dentro del ámbito del IPATEC. Comprenderá los trabajos que se realicen no solamente con fines de investigación científica sino también para docencia; producción o ensayo y para cualquier otra finalidad que involucre el Uso de Animales Vivos.

Responsabilidades del comité CICUAL:

1. Garantizar el cumplimiento del presente reglamento.
2. Proponer la adopción de principios, políticas, programas y normas destinadas a garantizar el uso seguro y ético de los Animales.
3. Evaluar los protocolos presentados que involucren animales en lo referente al cumplimiento de los criterios éticos y de las normas de seguridad para lo cual elaborará un formulario estandarizado que será presentado por los responsables de los trabajos a la CICUAL para su discusión y aprobación.
4. En caso que el PR lo requiera, Revertir los protocolos cuando se propongan cambios al mismo, o si éstos han sufrido modificaciones sustanciales que lo ameriten.
5. Podrá recurrir a consultores externos para opinar sobre los ítems que generen dudas, de los que no haya experiencia entre los miembros de la CICUAL y en caso de tener conflicto de interés.
6. Contactarse y comunicarse con otras instituciones o comisiones con objetivos semejantes del país y del exterior.

De las tareas de los Miembros del comité:

El comité debe estar integrado por miembros expertos, miembros sin experiencia y por lo menos un médico veterinario, como lo indica el proyecto de ley de protección para los animales de experimentación.

La comisión deberá contar con por al menos tres integrantes, los integrantes son voluntarios.

Tareas a realizar:

Los miembros del comité, recibirán el formulario entregado por el PR, y procederán a la evaluación del mismo, en un plazo no mayor a 2 meses, desde la fecha de recepción del mismo.

Los miembros deberán evaluar el formulario de forma individual y se realizará una reunión para puesta en común y elaboración de un dictamen final, el cual será presentado al director del IPATEC.

La reunión será pactada por lo miembros del comité según requerimiento de evaluación y disponibilidad.

El dictamen debe ser firmado por lo menos por tres integrantes de la comisión.

Cuando el CICUAL-IPATEC lo considere oportuno, podrá solicitar la asesoría de personas expertas no pertenecientes al Comité.

Integrantes Actuales:

Dra. Crichigno, Sonia (como especialista en uso de animales de laboratorio).

Dra. Victoria Santos (como personal sin experiencia en el uso de animales de laboratorio).

Dra. Andrea Trochine (como personal sin experiencia en el uso de animales de laboratorio).

Dra. Lucía Álvarez (como especialista en uso de animales de laboratorio, con experiencia laboral en comités de uso y cuidado animal).

Dr. Med. Veterinario. Agustín Martínez (como veterinario, con experiencia laboral en comités de uso y cuidado animal)

ANEXO I

PRINCIPIOS ÉTICOS INTERNACIONALES QUE GUÍAN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CON ANIMALES (CIOMS)

- I. El avance del conocimiento biológico y el desarrollo de mejores medios para la protección de la salud y el bienestar, tanto del hombre como del animal, requieren recurrir a experimentación en animales vivos intactos de una gran variedad de especies.
- II. Siempre que sean apropiados, deben usarse métodos tales como modelos matemáticos, simulación en computador y sistemas biológicos in vitro.
- III. La experimentación en animales solamente se debe realizar después de estudiar su importancia para la salud humana o animal y para el avance del conocimiento biológico.
- IV. Los animales seleccionados para la experimentación deben ser de una especie y calidad apropiada, y utilizar el mínimo número requerido para obtener resultados científicamente válidos.
- V. Los investigadores y demás personal nunca deben dejar de tratar a los animales como seres sensibles y deben considerar como un imperativo ético el cuidado y uso apropiado y el evitar o minimizar el discomfort, la angustia y el dolor.
- VI. Los investigadores deben presumir, que procedimientos que causarían dolor en seres humanos también causan dolor en otras especies de vertebrados, aun cuando todavía falta mucho por saber sobre la percepción del dolor en los animales.
- VII. Todo procedimiento, que pueda causar en los animales más que un dolor o una angustia momentánea o mínima, debe ser realizado con sedación, analgesia o anestesia apropiada y conforme con la práctica veterinaria aceptada. No se deben realizar procedimientos quirúrgicos o dolorosos en animales no anestesiados paralizados por agentes químicos.
- VIII. Cuando se requiera apartarse de lo establecido en el artículo VII, la decisión no debe ser tomada solamente por el investigador directamente involucrado, sino que debe ser tomada por un cuerpo revisor convenientemente constituido y atendiendo lo estipulado en los artículos IV, V y VI. Estas excepciones no deben hacerse solamente con fines de demostración o de enseñanza.
- IX. Al final del experimento, o cuando sea apropiado durante el mismo, los animales que puedan sufrir dolor crónico o severo, angustia, discomfort, o invalidez que no pueda ser mitigada, deben ser sacrificados sin dolor.
- X. Los animales mantenidos con propósitos biomédicos deben tenerse en las mejores condiciones de vida posibles. Normalmente el cuidado de los animales debería estar bajo la supervisión de veterinarios con experiencia en la Ciencia de Animales de Laboratorio. En todo caso se debe disponer de cuidado veterinario cuando sea requerido.
- XI. El director del instituto o del departamento donde se usen animales es el responsable de asegurar que los investigadores y demás personal tengan calificación apropiada o experiencia para realizar procedimientos en animales. Debe proporcionar oportunidades adecuadas de entrenamiento en servicio que



incluya la preocupación por un trato humano y apropiado para con los animales que están bajo su cuidado.

ANEXO 2:

Carta tipo para solicitar evaluación por parte del comité:

Dirigida a:

Comisión Institucional de Cuidado y Uso de Animales en Laboratorio (CICUAL)
Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (IPATEC)

Carta tipo:

Por la presente, Me dirijo a Ud. o por su intermediario a quien corresponda para solicitarle, se tenga a bien la posibilidad de evaluar mi plan de trabajo xxx (nombre el plan), mediante el formulario CICUAL-IPATEC el cual adjunto (llenar el formulario correspondiente), por medio de la Comisión Institucional de Cuidado y Uso de Animales en Laboratorio (CICUAL).